

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1995.

VISTO las Resoluciones nros. 601/94 y 391/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Patricia del Valle VALDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó asignaturas pertenecientes al 5to. año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información sin tener aprobados los complementos del Régimen de Equivalencia.

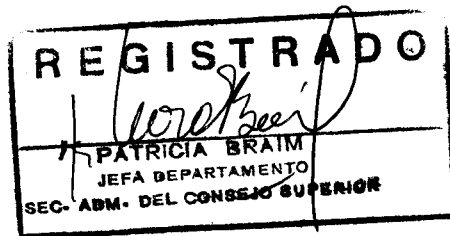
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de junio de 1995, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 601/94 y 391/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 601/94 y 391/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado, efectuado durante 1990, de las materias de 5to. año Investigación Operativa II, Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación y Administración de Recursos Humanos, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, a la alumna Patricia del Valle VALDEZ, legajo nro. 04-10188-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 222/95

MM
JP